



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., primero (1º) de diciembre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 024 2018 00619 00**

Inicio audiencia: 8:20 am del 1º de diciembre de 2022

Fecha final Audiencia: 9:00 am del 1º de diciembre de 2022

Demandante: Carlos Rodríguez

Demandada: Tecnitanques Ingenieros S.A.S

INTERVINIENTES:

Juez

Demandante

Demandada

Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, el representante legal de la demandada, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: De oficio, el Despacho ordena a la demandada Tecnitanques SAS, para que dentro del término de 20 días hábiles contados a partir de la realización de esta audiencia pública, allegue al proceso, copia de todos y cada uno de los reportes de inasistencia del demandante a la Ptar Bello, entre el 16 de noviembre de 2016 al 13 de septiembre de 2017, indicando, cuales fueron los motivos por los cuales el demandante no asistió a laborar, igualmente, deberá aportar, todos los documentos de la hoja de vida del demandante relacionados con incapacidades y permisos otorgados al mismo, en cualquier región de país.

Así mismo, **se ordena** por parte de la secretaria del Despacho, oficiar a Medimas EPS, para que dentro del término de 40 días hábiles contados a partir del recibido de la comunicación, aporte al proceso, la historia clínica completa del demandante, entre el 16 de noviembre de 2016 y el 13 de septiembre de 2017, así mismo, deberá indicar, si el demandante se encontraba en algún tipo de tratamiento médico, qué patologías le fueron descubiertas en esa oportunidad y cuándo se efectuó algún tipo de operación en el año 2017, igualmente, se debe indicar por parte de la EPS, si al demandante se le establecieron incapacidades entre el mes de noviembre de 2017 y enero de 2018 y si se le efectuaron recomendaciones de orden laboral al demandante respecto a su condición de salud en el año 2016, 2017 y 2018, además, deberá indicar, cuáles fueron los aportes al sistema integral de seguridad social en salud por parte de la demandada Tecnitanques Ingenieros SAS, es decir, si los mismos, fueron entre el mes de noviembre de 2016 a septiembre de 2017, en donde se indique el ingreso base de cotización y los periodos cotizados a favor del señor Calor Rodríguez identificado con C.C. 79202452 de Bogotá, por último, debe indicar si en algún momento se le notificó al empleador de alguna incapacidad, recomendación laboral y sobre la cirugía que se le realizó al demandante el 16 de septiembre del año 2017.

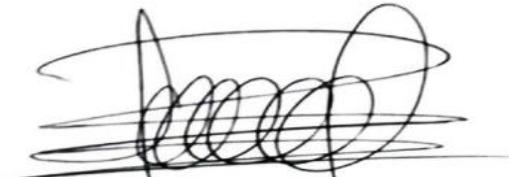
De otro lado, **se ordena por secretaría, oficiar** a la ARL SURA, para que indique, si al demandante se le realizó algún control médico por parte de dicha administradora de riesgos laborales, si se le ejerció o se le efectuó algún informe o

dictamen médico respecto de su situación laboral entre el mes de noviembre de 2016 y el mes de septiembre de 2017, si se emitieron recomendaciones de orden laboral al empleador, y si se hizo un análisis del puesto de trabajo del demandante en los periodos ya citados.

Nota en instalación: Se fija fecha para el día **MARTES DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y QUINCE DE LA TARDE 2:15 PM**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite correspondiente.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 24 2018 00619 00 DE CARLOS RODRIGUEZ CONTRA TECNITANQUES INGENIEROS SAS-20221201_082045-Grabación de la reunión.mp4](#)